



TOGETHER
for a sustainable future

OCCASION

This publication has been made available to the public on the occasion of the 50th anniversary of the United Nations Industrial Development Organisation.



TOGETHER
for a sustainable future

DISCLAIMER

This document has been produced without formal United Nations editing. The designations employed and the presentation of the material in this document do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations Industrial Development Organization (UNIDO) concerning the legal status of any country, territory, city or area or of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers or boundaries, or its economic system or degree of development. Designations such as “developed”, “industrialized” and “developing” are intended for statistical convenience and do not necessarily express a judgment about the stage reached by a particular country or area in the development process. Mention of firm names or commercial products does not constitute an endorsement by UNIDO.

FAIR USE POLICY

Any part of this publication may be quoted and referenced for educational and research purposes without additional permission from UNIDO. However, those who make use of quoting and referencing this publication are requested to follow the Fair Use Policy of giving due credit to UNIDO.

CONTACT

Please contact publications@unido.org for further information concerning UNIDO publications.

For more information about UNIDO, please visit us at www.unido.org



14832-S



Distr. LIMITADA

✓
ID/WG.443/2

4 julio 1985

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

ESPAÑOL

Original: INGLES

Reunión del Grupo de Expertos en directrices para la importación, el montaje y la fabricación de maquinaria agrícola y en capacitación de personal
Viena (Austria), 9 a 13 de septiembre de 1985

COMPARACION DE EJEMPLOS DE CLAUSULAS DE CONTRATOS DE GESTION
INICIAL DE UNA PLANTA DE MONTAJE O FABRICACION DE
MAQUINARIA AGRICOLA Y DE PRESTACION DE LA
ASISTENCIA TECNICA CORRESPONDIENTE*

Documento preparado por

Ruth Fitz Gerald
Consultora de la ONUDI

3275

* El presente documento es traducción de un texto que no ha pasado por los servicios de edición de la Secretaría de la ONUDI.

El presente documento tiene por objeto la recopilación de diversos tipos y versiones de cláusulas contenidas en proyectos y otros instrumentos precedentes al contrato que se examina. Este es, esencialmente, un documento de investigación basado en el material existente y su finalidad no es proporcionar alguna idea nueva sobre los enfoques que puedan adoptarse respecto de las cuestiones implícitas en las relaciones contractuales.

Los títulos de las cláusulas del contrato que se examinan en este documento aparecen en la página siguiente en la columna central del "Índice". Los números de las cláusulas se presentan en la columna de la izquierda. En la columna de la derecha se hace referencia a la "Condición" de las cláusulas consideradas. Las letras "N", "R" y "O" significan "Necesaria", "Recomendada" y "Opcional", respectivamente. Esta clasificación indica el grado de importancia asignado a la inclusión en el contrato de una cláusula relativa a la cuestión planteada bajo el título correspondiente. Por lo tanto, se considera que una cláusula a cuyo título se le asigna la condición "Necesaria" debe aparecer de alguna manera en el contrato, aun cuando no se incluya en función de algunos de los ejemplos que se ofrecen en este documento.

En la página siguiente al "Índice" figura un ejemplo del preámbulo que se incluye a veces en los contratos. Las exposiciones que se formulan en un preámbulo sirven para describir, aun cuando sea someramente, la situación y las condiciones en que se ha concertado el acuerdo entre las partes. En los sistemas jurídicos en que se toman en cuenta los preámbulos, éstos pueden ayudar a interpretar las cláusulas de los contratos en caso de que más tarde surjan controversias. No obstante, algunos sistemas jurídicos pasan por alto las exposiciones contenidas en el preámbulo de un contrato.

La parte fundamental de este documento se dedica a los ejemplos de cláusulas que puedan incluirse en el contrato que se examina. Estos ejemplos aparecen en forma tabulada. En algunos casos, sólo se ofrece un ejemplo del posible texto de una cláusula sobre la cuestión planteada bajo el título correspondiente (columna de la izquierda del cuadro), en otros se ofrecen dos o tres ejemplos. La quinta columna, titulada "Adiciones", contiene material destinado a complementar y no a sustituir los ejemplos dados sobre una cláusula en especial. En la última columna de los cuadros se indican sucintamente las fuentes de las que se han obtenido la mayoría de los ejemplos y adiciones. Esas fuentes se indican en su totalidad en la última página del presente documento.

Por recomendación de la Segunda Consulta sobre la Industria de la Maquinaria Agrícola, entre las fuentes utilizadas figuran la documentación examinada por esa Consulta, las opiniones expresadas sobre la documentación, otro material nacional e internacional pertinente, las opiniones de los participantes en la Consulta y de otras partes interesadas y la experiencia obtenida por la Secretaría en su labor sobre los acuerdos contractuales.

Indice

Cláusula	Título	Condición
1	Definiciones	R
2	Transacción sustantiva	N
3	Entrada en vigor	R
4	Obligaciones preliminares	N
5	Obligaciones del proveedor	N
6	Pedidos	O
7	Embalaje	R
8	Documentación técnica y utillaje	R
9	Expedición, transporte y entrega	N
10	Demoras en la entrega	N
11	Demoras en la aceptación de la entrega por el comprador	O
12	Verificación de la conformidad manifiesta	R
13	Precios	N
14	Pago	N
15	Garantías de fabricación	N
16	Otras garantías	O
17	Compromiso del comprador	R
18	Indemnidad respecto de terceros	k
19	Licencias de importación y exportación e impuestos	O
20	Propiedad de documentos	R
21	Modificación de los pedidos	R
22	Transferencia de obligaciones	R
23	Notificaciones	N
24	Rescisión	N
25	Derechos en caso de rescisión	N
26	Fuerza mayor	R
27	Limitación de las indemnizaciones por daños	R
28	Idioma	R
29	Solución de controversias	R
30	Leyes aplicables	N
31	Vigencia del contrato	O
	Piezas de repuesto	OO

El presente ACUERDO se celebra ENTRE de
(en adelante llamado "el comprador") y de
(en adelante llamado "el proveedor")

POR CUANTO:

1. El comprador desea iniciar una empresa de suministro de piezas de repuesto de maquinaria agrícola y de mantenimiento y reparación de esa maquinaria;
2. El proveedor se ha dedicado durante un número considerable de años al ramo de la fabricación y suministro de piezas de repuesto de maquinaria agrícola, y al mantenimiento y la reparación de esa maquinaria, y
 - a) posee un importante y valioso conocimiento de carácter especializado en relación con los métodos y las técnicas de explotación y gestión en el ramo del suministro de piezas de repuesto de maquinaria agrícola y de mantenimiento y reparación de esa maquinaria, y sigue adquiriendo información, conocimientos especializados, experiencia y reputación en el ramo del suministro de piezas de repuesto de maquinaria agrícola y de mantenimiento y reparación de esa maquinaria;
 - b) ha adquirido considerables conocimientos, capacidad técnica y experiencia en la gestión y explotación eficiente y adecuada de empresas de suministro de piezas de repuesto de maquinaria agrícola y en el mantenimiento y la reparación de esa maquinaria y, en particular, en los métodos más eficaces y óptimos de iniciación y establecimiento de una empresa de esa índole;
 - c) ha adquirido experiencia en la formación de personal para la gestión y explotación de tal empresa;
3. El comprador desea adquirir del proveedor piezas de repuesto de maquinaria agrícola, así como adquirir y aprovechar todos los conocimientos especializados, la experiencia, la información y las técnicas, actuales y futuras, del proveedor en la gestión y explotación de empresas de suministro de piezas de repuesto de maquinaria agrícola y en el mantenimiento y la reparación de esa maquinaria.
4. El proveedor es consciente de que el comprador no cuenta en su propio país con una tradición industrial, empresarial y comercial tan larga como la que posee el proveedor, y de que la concertación del presente acuerdo tiene la finalidad de ayudar y beneficiar al desarrollo industrial, comercial y económico del país del comprador.

Por lo tanto, CONSIDERANDO las premisas y las estipulaciones y condiciones mutuas que figuran en el presente contrato, las partes han acordado y por el presente acuerdan lo siguiente:

TÍTULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
DEFINICIONES	<p>1.1. A los efectos del presente contrato, las siguientes palabras se interpretarán según se indica seguidamente:</p> <p>- "<u>conjuntos y subconjuntos</u>" - piezas de los productos que son manufacturadas por el proveedor o, en el caso de piezas homologadas, manufacturadas para él, que se suministran montadas y clasificadas de conformidad con una partida del catálogo del proveedor.</p> <p>- "<u>piezas homologadas</u>" - piezas de repuesto, conjuntos y subconjuntos manufacturados por una persona distinta del proveedor para éste o para su distribución por él y que figuran en el catálogo del proveedor</p> <p>- "<u>conformidad</u>" - la presencia en las piezas de repuesto de todas las condiciones de calidad, adecuación, comerciabilidad y conformidad con las especificaciones garantizadas en el presente contrato.</p> <p>- "<u>contrato</u>" - el presente acuerdo, con inclusión de todos los Apéndices y Anexos del mismo y todos los documentos mencionados en él.</p> <p>- "<u>productos</u>" - todo equipo, maquinaria, accesorios y otros aparatos presentes en el país del comprador que incorporen o utilicen las piezas de repuesto.</p>				<p>Ej.: 1 ID/WG.400/2 + ADB/1-ADB/WB</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
<p>TRANSACION SUSTANTIVA N</p>	<p>- "<u>piezas de repuesto</u>" - las partes, incluidos los conjuntos, subconjuntos y piezas homologadas, de equipo, maquinaria, accesorios y otros aparatos que actualmente figuran en el catálogo del proveedor, y manufacturados por él o, en el caso de piezas homologadas, distribuidas por él, junto con cualesquiera otras piezas que manufacture el proveedor en el futuro o, en el caso de piezas homologadas, distribuidas por él, durante la vigencia del presente contrato.</p> <p>- "<u>especificaciones</u>" - las normas e indicadores de rendimiento de las piezas de repuesto detallados en el Apéndice Las "especificaciones" también se refieren a las descripciones de las piezas de repuesto, sus características, calidad y capacidad de rendimiento en la forma declarada por el proveedor.</p> <p>2.1. Con sujeción a las condiciones del presente contrato, el proveedor venderá y entregará al comprador, a petición de éste, las piezas de repuesto objeto del presente contrato, y dará al comprador la información que se especifica más adelante con respecto al pago por el comprador de los precios de compra que, de conformidad con este contrato, serán aplicables en el futuro a las mencionadas piezas de repuesto (cuando proceda - agréguese: ... y en cumplimiento del compromiso que el comprador contrae, según se estipula más adelante).</p>	<p>2. Con sujeción a las condiciones del presente contrato, el proveedor venderá y entregará al comprador, y a petición de éste, las piezas de repuesto objeto del presente contrato y prestará al comprador la asistencia técnica necesaria para que él y sus empleados puedan ajustar, adaptar y reparar los productos y las piezas de repuesto en consideración al</p>			<p>Ej. II 2 ID/WG.400/2</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO I	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
<p>ENTRADA EN VIGOR R</p>	<p>3.1. El presente contrato entrará en vigor una vez firmado por las partes o, si lo firman separadamente, una vez que firme la última de las partes.</p>	<p>pago por el comprador de los precios de compra que, de conformidad con este contrato, sean aplicables en el futuro a las mencionadas piezas de repuesto (cuando proceda agréguese: - ... y en cumplimiento del compromiso que el comprador contrae, según se estipula más adelante).</p>			
<p>OBLIGACIONES PRELIMINARES R</p>	<p>4.1. Dentro de un plazo de los días/las semanas a partir de la entrada en vigor del presente contrato, el proveedor investigará qué existencias de productos y piezas de repuesto hay en el país del comprador y determinará el tipo y la cantidad de piezas de repuesto que debe tener el comprador a fin de contar con un nivel de existencias considerado necesario según las buenas prácticas comerciales en el ramo del suministro de piezas de repuesto, teniendo en cuenta los productos existentes en el país del comprador, todos los pedidos de productos que, según tenga entendido el proveedor, todavía no se hayan satisfecho, las existencias de piezas de repuesto que haya en el país del comprador y el tiempo requerido para satisfacer los pedidos de piezas de repuesto.</p>		<p>4.1 Dentro de los días/las semanas a partir de la entrada en vigor del presente contrato, el proveedor recomendará por escrito al comprador la cantidad y el tipo de piezas de repuesto que a su juicio debe tener el comprador a fin de contar con un nivel de existencias considerado necesario según las buenas prácticas comerciales en el ramo del suministro de piezas de repuesto,</p>		<p>Ej. I 4.1 ID/WG.400/2</p> <p>Ej. III 4.1 Japón</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO I	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
	<p>4.2. El proveedor deberá, dentro de un plazo de ... días/semanas, a partir de la entrada en vigor del presente contrato:</p> <p>a) entregar al comprador, de conformidad con las disposiciones que figuran más adelante, las piezas de repuesto indispensables para establecer el nivel de existencias necesario que se menciona en el inciso 1, y</p> <p>b) facilitar al comprador el asesoramiento y la información requeridos para que pueda evaluar dicho nivel de existencias y sus necesidades futuras.</p>	<p>4.2. El proveedor deberá dentro de un plazo de ... días/semanas a partir de la entrada en vigor del presente contrato:</p> <p>a) entregar al comprador, de conformidad con las disposiciones que figuran más adelante, las piezas de repuesto indispensables para establecer el nivel de existencias necesario que se menciona en el inciso 1, y</p> <p>b) conjuntamente con la entrega de piezas de repuesto, o dentro de los ... días/las semanas de dicha entrega, el proveedor enviará al país del comprador, por su propia cuenta, el personal calificado que se indica en el Anexo del presente contrato que, a expensas del proveedor y</p>	<p>teniendo en cuenta la cantidad de productos existente en el país del comprador y la existencia de piezas de repuesto que haya en el país del comprador</p> <p>4.2 El proveedor deberá, con la mayor rapidez posible una vez recibido el primer pedido del comprador, entregar las piezas de repuesto que le haya pedido el comprador y, además, deberá facilitar al comprador el asesoramiento y la información requeridos para que pueda evaluar sus necesidades adicionales o futuras.</p>		<p>Ej.I+II 4.2 ID/WG.400/2</p> <p>Ej.III 4.2 YDE Co.Ltd.,</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO I	EJEMPLO II	ADICIONES	FUENTE
	<p>4.3. El proveedor proporcionará al comprador, dentro de los días/las semanas a partir de la entrada en vigor del presente contrato, la documentación indicada en el Apéndice de este contrato.</p> <p>4.4. Durante el plazo de meses a partir de la fecha de la entrega de las piezas de repuesto mencionadas en el inciso 2, el comprador tendrá derecho a devolver todas y cada una de las mencionadas piezas de repuesto no utilizadas, no vendidas ni dañadas por el comprador, y el proveedor aceptará dicha devolución pagando al comprador o acreditándole los precios de las piezas de repuesto devueltas.</p>	<p>durante un plazo de semanas meses, capacitará en la empresa del comprador a éste y sus empleados impartiendo los conocimientos necesarios para la gestión y explotación de una empresa de mantenimiento y reparación de los productos y de venta, promoción y adecuación de las piezas de repuesto respectivas.</p> <p>4.4. Durante el plazo de meses a partir de la fecha de la entrega de las piezas de repuesto mencionadas en el inciso 2, el comprador tendrá derecho a devolver todas y cada una de las piezas de repuesto no vendidas, no utilizadas ni dañadas por el comprador, y el proveedor aceptará esa devolución pagando al comprador el total de los precios de compra de dichas piezas de repuesto devueltas más los costos y gastos que haya sufragado en relación con dichas piezas.</p>			<p>Ej. I+II 4.3 ID/WC.400/2</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO I	EJEMPLO II	ADICIONES	FUENTE
OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR N	<p>5.1. Además de las piezas de repuesto entregadas por el proveedor de conformidad con la cláusula 4 de este contrato, el proveedor entregará al comprador las piezas de repuesto encargadas por éste durante el plazo de años (denominado en adelante "la vigencia del presente contrato") a partir de la entrada en vigor del contrato.</p> <p>2. a) Durante la vigencia del presente contrato el proveedor no podrá suspender el suministro de ninguna de las piezas de repuesto incluidas en su catálogo en la fecha en que el comprador firmó este contrato, salvo que el proveedor reemplace dichas piezas de repuesto por otras que tengan la misma función y respondan a las especificaciones detalladas en el Anexo de este contrato.</p> <p>b) Si durante la vigencia del presente contrato el proveedor fabrica o distribuye piezas de repuesto adicionales o sustitutivas de las piezas de repuesto que figuran en su catálogo en la fecha de la firma del presente contrato por el comprador, el proveedor informará inmediatamente al comprador de que las piezas de repuesto nuevas o sustitutivas se están comercializando.</p> <p>c) Las disposiciones de este contrato relativas a los precios de las piezas de repuesto se aplicarán a todas las piezas de repuesto nuevas o sustitutivas.</p>				Ej. I 5 ID/WG.400/2 + Países Bajos

1
03
1

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
PEDIDOS O	<p>5.3. El proveedor, facilitará al comprador, por su propia cuenta una lista detallada de las piezas de repuesto integrantes de cualquier producto fabricado por él y exportado al país del comprador, y prestará a éste asistencia para establecer un nivel de existencias necesario con respecto a cada nuevo tipo de producto que fabrique y que exporte al país del comprador.</p> <p>5.4 El proveedor concederá al comprador el beneficio de la cláusula del cliente más favorecido.</p>				Ej. I 6 ID/WG.400/2
EMBALAJE R	<p>6. En condiciones corrientes, el comprador hará sus pedidos al proveedor por correo certificado. Si el comprador necesita con urgencia la entrega de alguna pieza de repuesto, tendrá derecho a utilizar los medios más rápidos disponibles para informar de ello al proveedor, pero confirmará su pedido haciéndolo también por correo certificado. El proveedor se compromete a prestar al comprador toda la asistencia que pueda para asegurar la entrega rápida de las piezas de repuesto que el comprador necesite con urgencia</p> <p>7.1. De conformidad con la presente cláusula, los precios de las piezas de repuesto a que se hace referencia en este contrato incluyen el embalaje de esas piezas.</p>	<p>7.1. El proveedor embalará las piezas de repuesto de conformidad con sus condiciones generales de venta. El costo de todo embalaje adicional que se solicite correrá por cuenta del comprador. Los precios de compra de las piezas de repuesto citados en el presente contrato incluyen sólo el embalaje que se indica en las condiciones generales de venta del proveedor.</p>			Ej. I 7 ID/WG/400/2
					Ej. II 7 YDE Co.Ltd., Japón

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
	<p>7.2. El proveedor embalará las piezas de repuesto en la forma requerida para que no se dañen o deterioren durante el tránsito hasta su destino final. El embalaje será suficiente para resistir, sin limitaciones, las manipulaciones bruscas, las temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones y el almacenamiento al aire libre durante el tránsito, y en la eventualidad de que las piezas de repuesto permanezcan almacenadas durante un período largo en el puerto de descarga.</p> <p>7.3. Las marcas dentro y fuera de los embalajes y las instrucciones, si las hay, de las piezas de repuesto embaladas, deben estar indicadas con diagramas y acompañadas de instrucciones en el idioma del comprador.</p> <p>7.4. El proveedor será responsable de todo daño causado a las piezas de repuesto por defectos de los materiales o del diseño del embalaje, las marcas o las instrucciones.</p>	<p>7.2. El proveedor y el comprador decidirán conjuntamente los requisitos del embalaje de las piezas de repuesto.</p> <p>7.3. Las instrucciones, si las hay, sobre las precauciones que han de adoptarse en la manipulación de las piezas de repuesto embaladas y las marcas dentro y fuera de los embalajes deberán constar en un idioma internacional.</p> <p>7.4. Una vez identificada la causa del daño producido en las piezas de repuesto por defectos del material o del diseño del embalaje, las marcas o las instrucciones, las partes negociarán un ajuste respecto de la reclamación del comprador con respecto a dicho daño.</p>			

TÍTULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
DOCUMENTACION TECNICA Y UTILLAJE R	<p>8.1. El proveedor se asegurará de que cada lote de cualquier pieza de repuesto vaya acompañado de un ejemplar gratuito del manual explicativo y de instrucciones necesario para el montaje y funcionamiento de esas piezas de repuesto y, cuando proceda, de un ejemplar de la ficha técnica de dichas piezas de repuesto en el idioma del comprador (o en el idioma).</p> <p>8.2. El proveedor también facilitará, gratuitamente con cada lote de cualquier pieza de repuesto el utillaje correspondiente, o sea los utensilios o herramientas necesarios para el debido montaje, funcionamiento, mantenimiento y reparación de cada tipo de pieza de repuesto que es poco probable que el comprador tenga en su posesión.</p> <p>8.3. El proveedor proporcionará al comprador los documentos que figuran en la lista del Apéndice del presente contrato a intervalos de .</p>				Ej. I 8 ID/WG.400/2
EXPEDICION, TRANSPORTE Y ENTREGA N	<p>9.1. Al recibir los pedidos del comprador, el proveedor le expedirá con la debida rapidez y eficiencia las piezas de repuesto solicitadas</p> <p>9.2. La entrega de las piezas de repuesto se efectuará FOB, CIF, etc., según acuerden las partes de vez en cuando, y el proveedor notificará con tiempo al comprador la cantidad de piezas de repuesto que va a entregarle, el tamaño y peso de su embalaje y el medio de transporte propuesto y los detalles de éste.</p>				Ej. I 9 YDE Co.Ltd., Japón Ej. II 9 ID/WG.400/2

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
	<p>9.3. Se aplicarán a esta cláusula las disposiciones relativas al transporte y su pago, la entrega, el seguro y la transmisión del riesgo establecidas en los INCOTERMS.</p> <p>9.4. Cuando el proveedor deba hacer la entrega en condiciones no previstas en los INCOTERMS, deberá sufragar todos los gastos de transporte, almacenamiento y seguro hasta que se efectúe la entrega.</p> <p>9.5. La entrega de las piezas de repuesto no se considerará efectuada hasta que el comprador haya recibido toda la documentación necesaria relativa a esas piezas y a su</p>	<p>9.3. El proveedor dispondrá el transporte de las piezas de repuesto desde su fábrica hasta el lugar previsto para la entrega de los productos, y sufragará todos los costos y gastos de dicho transporte.</p> <p>9.4. El proveedor contratará y pagará el seguro de las piezas de repuesto hasta el lugar previsto para su entrega y, de ser necesario, designará como beneficiario de la póliza al comprador. Las piezas de repuesto estarán aseguradas en una moneda libremente convertible contra pérdidas y daños imputables a la fabricación o adquisición, al transporte, el almacenamiento y la entrega. El seguro se contratará por una cantidad igual al 110% del valor CIF "almacén a almacén" de las piezas de repuesto, y cubrirá "todo riesgo", con inclusión de cláusulas sobre los riesgos de guerra y de huelga.</p> <p>9.5. Se considerará que la entrega de las piezas de repuesto tiene lugar con la llegada de dichas piezas a</p>			

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
DEMORAS EN LA ENTREGA N	<p>transporte. Si las piezas de repuesto llegan a su destino final antes de que el comprador haya recibido dicha documentación, el proveedor será responsable de cualquier pérdida que se produzca.</p> <p>10.1. Normalmente el proveedor efectuará la entrega de las piezas de repuesto en un plazo de días/semanas a partir de su recepción del pedido del comprador. En el caso de pedidos urgentes, las piezas de repuesto se entregarán en el plazo de días/semanas a partir de la fecha en que el proveedor reciba la notificación del pedido del comprador.</p>	<p>la dirección del comprador especificada en el Anexo del presente contrato, en la inteligencia de que la entrega no se considerará efectuada si el comprador no ha recibido toda la documentación necesaria relativa a las piezas de repuesto y a su transporte. Si las piezas de repuesto llegan a su destino final antes de que el comprador haya recibido la documentación, el proveedor será responsable de cualquier pérdida que se produzca.</p> <p>9.6. El posible riesgo de las piezas de repuesto seguirá siendo responsabilidad del proveedor hasta que se haya completado la entrega.</p>			<p>Ej. I 10 ECC/574, ADB/I-ADB/WB + ID/WG.400/2</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
	<p>10.2. Si el proveedor no puede efectuar la entrega de las piezas de repuesto dentro del plazo estipulado, se le concederá una prórroga del plazo de entrega de días.</p> <p>10.3. Si el proveedor no puede entregar las piezas de repuesto dentro del plazo estipulado para la entrega o dentro del plazo prorrogado que se menciona en el inciso 2 de esta cláusula, el comprador estará facultado, previa notificación hecha por escrito al proveedor en un plazo razonable, a exigir una reducción del precio pagadero en virtud del presente contrato, a menos que las circunstancias del caso permitan deducir razonablemente que el comprador no ha sufrido pérdida alguna. Dicha reducción será igual al X del precio pagadero en virtud del presente contrato que deba atribuirse a las piezas de repuesto que no puedan destinarse al uso previsto a consecuencia de la falta de entrega, por cada semana completa de demora a partir de la fecha debida de entrega, pero no excederá de un máximo del X del precio de compra atribuible a las piezas de repuesto demoradas.</p> <p>10.4. Se permitirá dicha reducción a partir de la fecha prevista para el pago o después de la entrega. Salvo lo estipulado en el inciso 5 de la presente cláusula, dicha reducción no excluirá ningún otro reclamo del comprador por la falta de entrega antes mencionada.</p>	<p>10.3. Si el proveedor no efectúa la entrega dentro del mencionado período de gracia, esa demora en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega hará posible al proveedor de las siguientes sanciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - pago de la indemnización fijada en concepto de daños; - rescisión del contrato por incumplimiento (si es aplicable agréguese ... y pérdida de sus derechos por cumplimiento). 			

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
<p>DEMORAS EN LA ACEPTACION DE LA ENTREGA POR EL COMPRADOR O</p>	<p>10.5. Si quedara sin entregar alguna partida de las piezas de repuesto respecto de las cuales el comprador ha adquirido derecho a la devolución máxima prevista en el inciso 3 de la presente cláusula, o respecto de las cuales tendría ese derecho en caso de haber hecho la notificación que en ella se menciona, el comprador podrá exigir por escrito al proveedor que le entregue esa partida, fijando a tal efecto un plazo límite que deberá ser razonable en vista de la demora ya sufrida. Si por cualquier otra razón el proveedor no hace durante ese plazo lo que debe para efectuar la entrega, el comprador tendrá derecho, mediante notificación por escrito al proveedor, a rescindir el contrato con respecto a la partida de piezas de repuesto no entregada.</p> <p>10.6. Efectuada dicha rescisión, el comprador tendrá derecho a recibir del proveedor una indemnización por toda pérdida sufrida a raíz de la falta de entrega antes mencionada, hasta un total que no exceda el precio de compra y los gastos del comprador y que deba atribuirse a esa partida de las piezas de repuesto que, por incumplimiento del proveedor, no pudieron destinarse al uso previsto.</p> <p>11.1 Si la demora en la entrega se produce a causa de una acción u omisión del comprador, ocurra dicha causa antes o después del plazo de entrega o de la prórroga de ese plazo, se concederá, con sujeción al inciso 3 de la cláusula 10, una prórroga del plazo de entrega que se estime razonable habida cuenta de todas las circunstancias del caso.</p>				<p>Ej.1 11 ECE/730</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
VERIFICACION DE LA CONFORMIDAD MANIFIESTA R	<p>11.2. Si el comprador no acepta la entrega en la fecha debida, deberá no obstante efectuar un pago condicional, como si las piezas de repuesto hubiesen sido entregadas. El proveedor dispondrá el almacenamiento de las piezas de repuesto por cuenta y riesgo del comprador, pero si el proveedor está en condiciones de almacenarlas en sus locales sin perjuicio para su negocio, el costo del almacenamiento no correrá por cuenta del comprador.</p> <p>11.3. El proveedor podrá exigir al comprador, mediante notificación por escrito, que acepte la entrega dentro de un plazo razonable. Si el comprador no lo hiciera en ese plazo, el proveedor tendrá derecho a rescindir el contrato, mediante notificación por escrito al comprador, respecto de esa partida de las piezas de repuesto que no se entregaran por las razones antes mencionadas, y a recuperar del comprador toda pérdida sufrida a raíz de dicho incumplimiento, hasta una suma igual al precio que hubiere de pagarse en virtud del contrato y que deba atribuirse a esa partida de las piezas de repuesto.</p> <p>12.1. El comprador y, cuando se considere apropiado, un representante del proveedor, inspeccionará cada expedición de piezas de repuesto a su llegada al lugar de entrega, con objeto de verificar su contenido. Si cualquiera de esas expediciones no contuviera las piezas de repuesto pedidas por el comprador:</p>				Ej. I 12 ECE/730 + ID/WG/400/2

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
	<p>a) el comprador pagará el precio de las piezas de repuesto pedidas y entregadas o, si el pago ha sido ya realizado, se le acreditará la cantidad en que el pago supere el precio total de las piezas de repuesto pedidas y entregadas.</p> <p>b) se aplicarán las disposiciones de la cláusula 10 respecto de las piezas de repuesto pedidas y no entregadas.</p> <p>12.2. Durante un período de semanas/ meses a partir de la fecha de entrega de las piezas de repuesto, el comprador tendrá derecho a rechazar toda pieza de repuesto que no sea conforme al presente contrato (con excepción de los defectos causados después de la transmisión del riesgo), pero antes de que pueda ejercer su derecho de rechazo deberá ofrecer al proveedor la oportunidad de inspeccionar dicha pieza de repuesto y subsanar cualquier defecto por su propia cuenta y dentro de un plazo razonable.</p>	<p>12.2. Las piezas de repuesto se inspeccionarán para verificar su conformidad con este contrato, en ocasión de su utilización. El comprador tendrá derecho a rechazar toda pieza de repuesto que no sea conforme al presente contrato (con excepción de los defectos causados después de la transmisión del riesgo), pero antes de que pueda ejercer su derecho de rechazo deberá ofrecer al proveedor la oportunidad de inspeccionar dicha pieza de repuesto y subsanar cualquier defecto por su propia cuenta y dentro de un plazo razonable.</p>			<p>Ej. II 12.2 ID/WG.400/2</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
<p>PRECIOS N</p>	<p>12.3. El derecho de rechazo del comprador se aplicará también a las piezas de repuesto que, aunque entregadas y aceptadas después del plazo previsto para el rechazo, no puedan utilizarse debidamente sin las piezas de repuesto mencionadas en el inciso 2 de esta cláusula.</p> <p>12.4. El proveedor tendrá derecho a que, por su propia cuenta y riesgo, se le devuelvan las piezas de repuesto rechazadas.</p> <p>12.5. Se considerará que las piezas de repuesto han sido definitivamente aceptadas una vez vencido el plazo previsto en la presente cláusula para su rechazo sin que el comprador haya ejercido su derecho al respecto.</p> <p>13.1. a) Las piezas de repuesto se venderán y entregarán al comprador a los precios que figuran en el Anexo ... del presente contrato, con sujeción a las disposiciones relativas a la revisión de precios aquí establecidas.</p> <p>b) Toda pieza de repuesto introducida por el proveedor en sustitución de cualquier otra incluida en la lista que figura en el Anexo ... del presente contrato se venderá y entregará al precio de la pieza de repuesto sustituida que rija en la fecha de sustitución, con sujeción a las disposiciones relativas a la revisión de precios que se estipulan más adelante.</p>				<p>Ej. I 13 ID/WG.400/2</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
	<p>c) Toda pieza de repuesto introducida por el proveedor que no sea la arriba indicada, se venderá y entregará al precio establecido por el proveedor al introducirla, con sujeción a las disposiciones relativas a las revisiones de precio que se establecen más adelante.</p> <p>13.2. El proveedor puede aumentar el precio de toda pieza de repuesto, de conformidad con el inciso 3 de la presente cláusula, el 1° de enero de cada año durante la vigencia del presente contrato, en la inteligencia de que todo precio así aumentado quedará fijo por un período de 12 meses.</p> <p>13.3. Ningún aumento de precio de una pieza de repuesto introducido de conformidad con el inciso 2 de la presente cláusula excederá el porcentaje medio, en el año de que se trate, de la escala completa de precios generales de exportación de los productos, piezas de repuesto, conjuntos de piezas y subconjuntos de piezas fabricados por el proveedor.</p> <p>13.4. El precio de toda pieza de repuesto podrá ser reducido en cualquier momento.</p> <p>13.5. El proveedor justificará y reconsiderará todo aumento de precio de las piezas de repuesto que el comprador estime excesivo.</p>			<p>13. Sin perjuicio de todo lo estipulado precedentemente a este respecto, el proveedor tendrá derecho a aumentar los precios de las piezas de repuesto</p>	<p>Add.I 13 YDE Co.Ltd., Japón</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
PAGO N	<p>13.6 Las piezas de repuesto que se vendan y entreguen al comprador se le venderán y entregarán a los precios vigentes en el momento en que haya hecho su pedido.</p> <p>13.7. El comprador tendrá derecho a la rebaja especificada en el Anexo del presente contrato.</p> <p>14.1. El comprador pagará el precio de las piezas de repuesto vendidas y entregadas de conformidad con el presente contrato de los días de la presentación de una factura por el proveedor.</p> <p>14.2. El proveedor presentará una factura al comprador solamente contra entrega de las piezas de repuesto.</p>	<p>14.2. El proveedor presentará una factura al comprador solamente al expedir las piezas de repuesto desde su establecimiento, en la</p>		<p>si se produce una modificación brusca de la situación económica internacional. Sólo se considerará que se ha producido una modificación brusca de la situación económica internacional cuando el índice del costo de vida, tanto en el país del proveedor como en el del comprador, haya experimentado al cabo de un período de seis meses un aumento superior al %.</p>	<p>Ej. I+II 14 ECE/730 + ID/WG/400/2.</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
	<p>14.3. El comprador efectuará el pago en la moneda ... mediante ... (letras de cambio, cartas de crédito, etc.)</p> <p>14.4. No podrá exigirse ningún pago condicionado al cumplimiento de una obligación del proveedor antes de que esa obligación se cumpla, a menos que la falta de cumplimiento del proveedor sea imputable a una acción u omisión del comprador.</p> <p>14.5. Si el comprador está en mora en sus pagos, y a menos que el incumplimiento sea imputable a una acción u omisión del proveedor, éste podrá, previa notificación por escrito enviada oportunamente al comprador, exigirle el pago de intereses por la cantidad adeudada a razón del X anual, por cada semana o parte de una semana en que dicho pago siga pendiente a partir de la fecha en que hayan transcurrido 30 días desde el vencimiento.</p>	<p>inteligencia de que el pago indicado al pie de dicha factura no vencerá hasta el momento en que el comprador haya recibido todos los documentos relativos a las piezas de repuesto y a su transporte necesario para proceder a la entrega.</p> <p>14.5. Si el comprador está en mora en sus pagos, y a menos que el incumplimiento sea imputable a una acción u omisión del proveedor, éste podrá, previa notificación por escrito enviada oportunamente al comprador:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) aplazar el cumplimiento de sus propias obligaciones hasta que se efectúe el pago; y b) cobrar intereses por la cantidad adeudada 			

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
		<p>a razón del % anual por cada semana o parte de una semana en que dicho pago permanezca pendiente a partir de la fecha en que hayan transcurrido 30 días desde el vencimiento.</p>		<p>14. Los pagos anticipados hechos por el comprador se considerarán como pagos a cuenta del importe de un pedido y no como un depósito cuyo abandono autorice a las partes a rescindir el contrato. Si la entrega se efectúa antes de pagarse el precio de compra de las piezas de repuesto que se hayan ido entregando, las piezas de repuesto entregadas y no pagadas seguirán siendo de propiedad del proveedor siempre que lo permita la ley del país del comprador, hasta que se haya hecho efectivo el pago. Si la ley del país del comprador no admite la reserva de propiedad de las piezas de repuesto, el</p>	<p>Add. 14 ECE/574</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
GARANTIAS DE FABRICACION N	<p>15.1. El proveedor garantiza que las piezas de repuesto que han de entregarse al comprador:</p> <p>a) Serán nuevas, sin usar, de los modelos más recientes o actuales e incorporará.. todas las mejoras recientes en diseño y materiales;</p> <p>b) no tendrán ningún defecto debido al diseño, la fabricación o los materiales, o a ninguna acción u omisión del proveedor, que pueda ponerse de manifiesto cuando los productos suministrados sean objeto de un uso normal en las condiciones imperantes en el país del comprador;</p> <p>c) serán aptas para los fines con que normalmente se emplean las piezas de repuesto de la misma designación en las condiciones imperantes en el país del comprador;</p>			<p>proveedor tendrá sobre las piezas de repuesto todos los demás derechos que esa ley le permita reservarse. El comprador deberá prestar toda su ayuda al proveedor, si éste se ve obligado a adoptar medidas destinadas a proteger su derecho de propiedad o cualesquiera otros derechos sobre las piezas de repuesto.</p>	<p>Ej. I 15.1(a) ADB/I-ADB/WB</p> <p>Ej. I 15.1(b) ADB/I-ADB/WB</p> <p>Ej. I 15.1(c) +(d) A/CONF.97/18 Ej. I 15.1.Op YDE Co.Ltd., Japón</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
	<p>d) serán aptas para los fines concretos y las condiciones que explícita o implícitamente el comprador haya puesto en conocimiento del proveedor;</p> <p>e) tendrán las cualidades de las piezas de repuesto que el proveedor haya facilitado al comprador como muestras o modelos;</p> <p>f) serán de un nivel y una calidad adecuados para el fin o los fines con que normalmente se compran piezas de repuesto como las vendidas y entregadas con arreglo al presente contrato, y que quepa esperar habida cuenta del precio, las descripciones y demás circunstancias pertinentes;</p> <p>g) se ajustarán a las especificaciones; y</p> <p>h) no estarán sujetas a ningún derecho o reclamación de terceros.</p> <p>15.2.a) El proveedor garantiza asimismo que las piezas de repuesto se ajustarán a las normas y reglas establecidas en cumplimiento de las leyes y reglamentos del país del comprador vigentes en el momento en que cada expedición sale de la fábrica del proveedor.</p> <p>b) será obligación del comprador informar al proveedor de cualquier modificación de esas reglas y normas tan pronto como se introduzca.</p>	<p>15.2. Las piezas de repuesto que se vayan suministrando con arreglo al presente contrato se ajustarán a las normas mencionadas en las especificaciones y, en los casos en que no se mencione ninguna norma aplicable, a la norma apropiada que rija en el país del proveedor. Dichas normas serán las últimas que haya establecido la institución pertinente antes de la fecha de expedición de las piezas de repuesto.</p>			<p>Ej.I 15.1(e) A/CONF.97/18</p> <p>Ej.I 15.1(f) Common law ("merchantable quality")</p> <p>Ej.I 15.1(g) ID/WG.400/2 Ej.I 15.1(h) A/CONF.97/18</p> <p>Ej.I 15.2 ID/EG.400/2</p> <p>Ej.II 15.2 ADB/I-ADB/WB</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
OTRAS GARANTIAS N	<p>16.1. El proveedor garantiza que las piezas de repuesto que se han de vender y entregar al comprador estarán y se mantendrán garantizadas por un período de meses ("el período de garantía") a partir de la fecha en que se utilice por primera vez cada pieza de repuesto.</p> <p>16.2. El comprador notificará inmediatamente al proveedor la fecha en que se utilizará por primera vez cada pieza de repuesto.</p>	<p>16.1. El proveedor garantiza que las piezas de repuesto que se han de vender y entregar al comprador estarán y se mantendrán garantizadas por un período de meses/años a partir de la fecha de entrega de cada pieza de repuesto.</p>		<p>16. Respecto de las piezas de repuesto reparadas o suministradas en reemplazo de las piezas de repuesto defectuosas y de las piezas renovadas en virtud de esta cláusula, se aplicará un nuevo período de garantía igual al que se indica en el inciso de esta cláusula, con las mismas modalidades y condiciones aplicables a las piezas de repuesto originales. Esta disposición no se aplicará a las piezas de repuesto restantes, cuyo período de garantía se prorrogará solamente por un plazo igual al período durante el</p>	<p>Ej.I+II 16.1+2 ID/WG.400/2</p> <p>Add. 16 ECE/574</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
	<p>16.3. Durante el período de garantía el proveedor se compromete a subsanar cualquier defecto o falta de conformidad de las piezas de repuesto con respecto a las garantías antes estipuladas.</p> <p>16.4 Cuando el comprador desee invocar la garantía, notificará por escrito y sin demora al proveedor de cualquier defecto que haya observado. Al recibo de esa notificación, si el defecto está cubierto por la presente cláusula, el proveedor podrá optar entre:</p> <p>a) reparar la pieza defectuosa en el lugar; o bien</p> <p>b) pedir que se le devuelva la pieza de repuesto defectuosa para repararla; o bien</p> <p>c) sustituir la pieza defectuosa.</p> <p>16.5 El proveedor correrá con todos los gastos y costos resultantes directa o indirectamente de la aplicación de esta garantía.</p>	<p>16.5. Salvo acuerdo en contrario, el comprador correrá con los gastos y riesgos inherentes al transporte de las piezas de repuesto defectuosas devueltas al proveedor, y de las piezas suministradas en sustitución de las mismas entre</p>		<p>cual las piezas de repuesto no han sido utilizadas como resultado de un defecto previsto en esta cláusula.</p>	<p>Ej.I 16.3,4 5+6 ID/WC.400/2 ECE/730 + ECE/574</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
	<p>16.6. Además de los gastos y costos a que se hace referencia en el inciso 5 de esta cláusula, si la pieza defectuosa se ha montado o adaptado para su uso en un producto, el proveedor pagará o acreditará al comprador la suma de con respecto a cada pieza para cubrir el costo que ocasionen el desmontaje de la pieza defectuosa y el trabajo de montar de nuevo o readaptar la pieza reparada o sustituida.</p> <p>16.7. Si tras haber sido notificado, el proveedor no subsana cualquier defecto o falta de conformidad de las piezas en un plazo razonable, el comprador podrá tomar cualquier medida correctiva que sea necesaria, por cuenta y riesgo del proveedor, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que pueda ejercer contra el proveedor conforme a este contrato.</p> <p>16.8. Dicha garantía se aplicará únicamente a los defectos que se manifiesten en condiciones de un uso correcto. No cubrirá los defectos debidos a motivos posteriores a la transmisión del riesgo. En particular, no cubrirá los</p>	<p>el lugar donde se encuentran las piezas y el lugar donde ha de efectuarse su entrega en cumplimiento de ese contrato.</p> <p>16.6. Además de los gastos y costos a que se hace referencia en el inciso 5 de esta cláusula, si la pieza defectuosa se ha montado o adaptado para su uso en un producto, el proveedor pagará al comprador los gastos y costos resultantes del desmontaje de la pieza defectuosa y el trabajo de montar de nuevo o readaptar la pieza reparada o sustituida.</p>		<p>16.8. Sin perjuicio de su derecho a emprender una acción por incumplimiento del contrato, el comprador</p>	<p>Ej.1 16.7+8 ADB/I-ADB/WB + ECE/574</p> <p>Add. 16 ADB/I-ADB/WB</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
	<p>defectos resultantes del mantenimiento defectuoso por parte del comprador, de modificaciones efectuadas sin la aprobación por escrito del proveedor, o de reparaciones hechas incorrectamente por el comprador, salvo aquellas que pueda efectuar el comprador en virtud de la presente cláusula.</p> <p>16.9. La garantía mencionada no se interpretará que limita las acciones que tiene derecho a emprender el comprador, sea en el tiempo o en el alcance de las reparaciones de que se trate, con respecto a todo incumplimiento de la garantía por el proveedor. En particular, el proveedor seguirá siendo responsable de todo defecto de los productos o de sus partes que no haya resultado evidente en un examen razonable y que impida su comercialización.</p>	<p>16.9. El proveedor será responsable, con arreglo a este contrato, de toda falta de conformidad que se observe en el momento de la transmisión del riesgo al comprador, aun cuando esa falta de conformidad se haga manifiesta posteriormente. El proveedor también será responsable de toda falta de conformidad que se observe después del momento indicado en la frase anterior y que sea imputable al</p>	<p>16.9. Si se pone de manifiesto un defecto latente de diseño, fabricación, materiales, mano de obra o montaje de las piezas de repuesto o de cualquiera de sus partes, el comprador podrá en todo momento, dentro o fuera del período de garantía, exigir al proveedor que subsane ese defecto de las piezas de repuesto o de sus partes por su propia</p>	<p>podrá, mediante notificación escrita del incumplimiento remitida al proveedor, rescindir el contrato en su totalidad o en parte si el proveedor no cumple las obligaciones de garantía que ha contraído en virtud del presente contrato, y no remedia la situación dentro de los ... días de haber recibido la notificación de incumplimiento remitida por el comprador.</p>	<p>Ej.I 16.9 Common law Derecho consuetudinario ("vicio oculto") Ej.II 13.9 A/CONF.97/18 Ej.II 13.9 ID/WG.400/2</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
		<p>incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, incluido el incumplimiento de la garantía de que las piezas de repuesto seguirán siendo durante un tiempo aptas para su uso ordinario o para el uso especial especificado por el comprador, y/o de que las piezas de repuesto conservarán las cualidades y características especificadas.</p>	<p>cuenta, sea en el local del comprador o en su propia fábrica. Si el proveedor no subsana el defecto latente dentro de los ... días de haber recibido la notificación que al respecto le haya enviado el comprador, éste tendrá derecho a rescindir el contrato en lo que respecta a esas piezas de repuesto defectuosas y a cualesquiera otras cuyo uso dependa de dichas piezas defectuosas. En este caso, el proveedor deberá aceptar inmediatamente la devolución de las piezas de repuesto respecto de las cuales se rescinde el contrato, al precio pagado por ellas, y además reembolsará al comprador todos los gastos, costos, derechos e impuestos que haya abonado con respecto a esas piezas de</p>		

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
COMPROMISO DEL COMPRADOR O	<p>17.1. Mientras este contrato esté en vigor o cuando parte de él pierda su vigencia de conformidad con sus disposiciones, en lo que respecta a la parte que siga en vigor el comprador no comprará a ningún otro proveedor piezas de repuesto que cumplan o puedan cumplir una función igual a la de las piezas suministradas por el proveedor que es parte en este contrato.</p>		<p>repuesto. A los efectos del presente contrato, por defecto latente se entiende todo defecto de diseño, fabricación, materiales, mano de obra o montaje de cualquier pieza de repuesto que reduzca o impida su funcionamiento, sea al inmovilizar la pieza o al restarle eficiencia, que se manifieste varias veces en una misma pieza o en varias piezas del mismo tipo.</p>		
INDEMNIDAD RESPECTO DE TERCEROS R	<p>18.1. El proveedor indemnizará y exonerará al comprador respecto de toda reclamación de terceros relativa a los derechos de propiedad industrial de las piezas de repuesto.</p> <p>18.2 El proveedor indemnizará y exonerará al comprador contra toda reclamación que haga contra él un usuario, un tercero o un cesionario de éstos con motivo de un daño resultante de un defecto latente de cualquiera de las piezas de repuesto.</p>				Ej. I 18 ID/WG.400/2

1
2
3

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
LICENCIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION E IMPUESTOS O	<p>19.1. El proveedor será totalmente responsable de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes impuestos fuera del país del comprador. El proveedor garantizará el cumplimiento de las formalidades y obtendrá las autorizaciones necesarias para la exportación de las piezas de repuesto al país del comprador.</p>				Ej.1 19 ADB/I-ADB/WB
PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS R	<p>19.2. El comprador será totalmente responsable de todos los impuestos, derechos de timbre y otros gravámenes impuestos en su país. El comprador garantizará el cumplimiento de las formalidades y obtendrá las autorizaciones necesarias para la importación de las piezas de repuesto en su país.</p>				Ej.1 20 ID/WG.400/2
MODIFICACION DE LOS PEDIDOS O	<p>20.1. Todos los documentos, diseños y demás material informativo suministrado por el proveedor al comprador en el contexto del presente contrato serán de propiedad del comprador.</p> <p>21.1. El comprador tendrá derecho a cambiar o modificar sin costo adicional cualquier pedido que haya hecho, siempre que notifique al proveedor del cambio o la modificación antes de la expedición de las piezas de repuesto pedidas originalmente. Si el comprador desea cambiar o modificar cualquier pedido después de que el proveedor haya expedido los productos objeto del pedido, deberá pagar al proveedor todos los costos y gastos inherentes a la entrega de las piezas de repuesto que ya no desea, y devolverá esas piezas por su propia cuenta y riesgo.</p>				Ej.1 21 ADB/I-ADB/WB

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES R	22.1. El proveedor no podrá transferir, en su totalidad o en parte, las obligaciones que le incumben con arreglo a este contrato, si no cuenta con el consentimiento previo por escrito del comprador.				Ej. I 22 ADB/I-ADB/WB
NOTIFICACIONES R	23.1. Todas las notificaciones de una parte a la otra que se cursen en virtud del presente contrato se harán por carta, telegrama o télex, y se confirmarán por escrito a la dirección especificada para ese fin en el Anexo de este contrato. La notificación se hará efectiva en el momento de su entrega, o en la fecha efectiva de la notificación si esta fecha es posterior.				Ej. I 23 ADB/I-ADB/WB
RESCISION N	<p>24.1. <u>Rescisión por incumplimiento del proveedor.</u> El comprador, sin perjuicio de cualquier otra acción que pueda emprender por incumplimiento de este contrato, pero con sujeción a las demás disposiciones contractuales, podrá rescindir por incumplimiento el presente contrato, en su totalidad o en parte, mediante notificación escrita al proveedor:</p> <p>a) si el proveedor no entrega algunas o todas las piezas de repuesto dentro de los plazos especificados en el presente contrato o dentro del período de prórroga concedido por el comprador de conformidad con la cláusula 10; o</p> <p>b) si el proveedor no cumple cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el contrato; o</p> <p>c) si el proveedor, en cualquiera de las circunstancias mencionadas, no subsana el incum-</p>	<p>24.1. <u>Rescisión por incumplimiento del proveedor.</u> El comprador podrá rescindir el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al proveedor, si éste no entrega las piezas de repuesto dentro de los plazos especificados en el presente contrato o dentro del período de prórroga concedido por el comprador de conformidad con la cláusula 10 precedente. Dicha rescisión se aplicará, a opción del comprador, a las piezas de repuesto no entregadas y a las piezas de repuesto que, aunque hayan sido</p>			<p>Ej. I 24.1, 2+3 ADB/I-ADB/WB</p> <p>Ej. II 24 ECE/574</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
	<p>plimiento en un plazo de 30 días (o el plazo más largo que autorice por escrito el comprador) después de recibida la notificación del comprador sobre el incumplimiento.</p> <p>En caso de que el comprador rescinda el contrato en su totalidad o en parte de conformidad con el presente inciso, el comprador podrá adquirir, en las condiciones y la forma que estime convenientes, piezas de repuesto similares a las no entregadas, y el proveedor será responsable ante el comprador de todos los costos en exceso que ocasione la adquisición de esas piezas similares. No obstante, el proveedor continuará cumpliendo las partes del contrato no rescindidas.</p> <p><u>24.2 Rescisión por el comprador por insolvencia del proveedor.</u> El comprador podrá rescindir este contrato en cualquier momento mediante notificación escrita al proveedor, sin pagarle indemnización alguna, si el proveedor quiebra o incurre en solvencia por cualquier razón, en la inteligencia de que dicha rescisión no perjudicará o efectuará ningún derecho de acción o recurso que haya adquirido o pueda adquirir ulteriormente el comprador.</p>	<p>entregadas, no puedan utilizarse adecuadamente sin las piezas no entregadas. Cuando el comprador rescinda el contrato, tendrá derecho al reembolso de todo pago que haya efectuado, tanto con respecto a todas las piezas no entregadas como con respecto a las piezas que, aunque hayan sido entregadas, no puedan utilizarse adecuadamente sin las piezas no entregadas; a rechazar las piezas entregadas que no puedan utilizarse; y al reembolso de todos los gastos justificadamente efectuados en el cumplimiento del contrato en cuanto atañe a esas piezas dere puesto.</p>			

TÍTULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
	<p>24.3 <u>Rescisión por el proveedor.</u> El proveedor podrá rescindir este contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al comprador, si éste no acepta en un plazo razonable la entrega de las piezas de repuesto que estén a su disposición. Dicha rescisión se aplicará solamente a las piezas de repuesto que el comprador no haya aceptado. Una vez rescindido el contrato, el proveedor tendrá derecho a recibir del comprador una indemnización por los daños sufridos a raíz de dicho incumplimiento, por una suma igual al precio establecido en el contrato que puedan atribuirse adecuadamente a esas piezas de repuesto.</p>			<p>24. Add. I <u>Rescisión por el proveedor.</u> El proveedor podrá rescindir el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al comprador, si éste no paga la totalidad de las piezas de repuesto o parte de ellas dentro de los plazos especificados en este contrato o dentro del período de prórroga concedido por el proveedor de conformidad con la cláusula 14 precedente. Cuando el proveedor rescinda así el contrato, tendrá derecho a que se le abone todo pago debido respecto de las piezas de repuesto entregadas, y al reembolso de todos los gastos justificadamente efectuados en cumplimiento del contrato.</p> <p>24. Add. II <u>Rescisión por conveniencia del comprador.</u> El comprador podrá, mediante notificación</p>	<p>Add. I 24 ECE/574</p> <p>Add. II 24 ADB/I-ADB/WB</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
DERECHOS EN CASO DE RESCISION N	25.1. La rescisión del contrato, sea cual fuere el motivo, no afectará los derechos adquiridos por las partes en virtud de este contrato.			escrita al proveedor, rescindir el contrato en su totalidad o en parte en cualquier momento por su propia conveniencia. En la notificación de la rescisión deberá especificar que ésta se efectúa por propia conveniencia, la medida en que la ejecución del contrato queda rescindida, y la fecha efectiva de la rescisión. Las piezas de repuesto que estén listas para su expedición dentro de los 30 días siguientes al recibo de la notificación de rescisión por el proveedor serán adquiridas por el comprador en las condiciones y los precios estipulados en el contrato.	Ej.1 ECE/574

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
FUERZA MAYOR N	<p>26.1. Toda circunstancia ajena a la voluntad de las partes que se produzca después de la celebración del contrato y que impida su ejecución razonable será considerada como causa de exoneración. Para los fines de la presente cláusula, las circunstancias no imputables a la parte que las invoque se considerarán ajenas a la voluntad de las partes.</p> <p>26.2. La parte que pida la exoneración por cualquiera de las circunstancias mencionadas, notificará por escrito y sin demora a la otra parte acerca de esas circunstancias y de la cesación consiguiente de obligaciones.</p>	<p>26.1 Sin perjuicio de las disposiciones de las cláusulas 10 y 16, el proveedor no será responsable de la caducidad de su fianza de ejecución, si se ha dado alguna, de los daños y perjuicios ni de la rescisión por incumplimiento, si su demora en el cumplimiento u otra inobservancia de sus obligaciones con arreglo a este contrato son resultado de un caso de fuerza mayor.</p> <p>26.2. A los efectos de la presente cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" todo acontecimiento ajeno al control del proveedor y que no implique falta ni negligencia de su parte. Entre estos acontecimientos cabe mencionar, sin que la enumeración sea exhaustiva, actos del comprador, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargas.</p>			<p>Ej.I 26 ECE/730</p> <p>Ej.II 26 ADB/I-ADB/WH</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
	<p>26.3. Cuando por algunas de las circunstancias mencionadas en el inciso 1 de la presente cláusula resulte imposible el cumplimiento del contrato dentro de un plazo razonable, cualquiera de las partes estará facultada para rescindirlo mediante notificación por escrito a la otra parte, y en tal caso se procederá a la restitución que corresponda, sea mediante reembolso de dinero, devolución de mercaderías, o de cualquier otra forma que sea justa y que permitan las circunstancias mencionadas en el inciso 1 de la presente cláusula.</p>	<p>26.3. Si se produjera una situación de fuerza mayor el proveedor notificará inmediatamente al comprador por escrito acerca de dicha situación y de su causa. Salvo indicación en contrario que comunique el comprador por escrito, el proveedor seguirá cumpliendo sus obligaciones contractuales en la medida en que sea razonablemente práctico, y ocurrirá a todos los demás medios razonables de cumplimiento que no estén afectados por la situación de fuerza mayor.</p>		<p>26. Si el incumplimiento de una de las partes se debe al incumplimiento de un tercero contratado por ella para ejecutar el contrato total o parcialmente, dicha parte solamente estará exenta de responsabilidad si:</p> <p>a) queda exenta en virtud del inciso 1 de la presente cláusula, y</p>	<p>Add. 26 A/CONF.97/18</p>

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
<p>LIMITACION DE LA INDEMNIZACION POR DAÑOS R</p>	<p>27.1. La indemnización por incumplimiento del contrato por una de las partes consistirá en una suma igual a la pérdida, incluido el lucro cesante, experimentada por la otra parte como consecuencia del incumplimiento. Dicha indemnización no puede superar la pérdida que la parte que incurre en el incumplimiento previó o debió prever en el momento de concertar el contrato, habida cuenta de los hechos y circunstancias que sabía o debía saber que serían la posible consecuencia de su incumplimiento.</p> <p>27.2. La parte que incurra en incumplimiento del contrato estará obligada a adoptar todas las medidas necesarias para atenuar las pérdidas consiguientes, siempre que pueda hacerlo sin inconvenientes o costos desproporcionados. Si no puede hacerlo, podrá pedir una reducción de la indemnización.</p>			<p>b) la persona que ha contratado quedara exenta si las disposiciones del presente inciso se aplicaran a ella.</p>	<p>Ej.I 27.1 A/CONF.97/18</p> <p>Ej.I 27.2 ECE/574</p>
<p>IDIOMA R</p>	<p>28. Todos los documentos, la información y demás escritos que el proveedor haya de facilitar en virtud de este contrato estarán redactados en idioma</p>				

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
SOLUCION DE CONTROVERSIAS R	<p>29.1. El comprador y el proveedor harán cuanto esté a su alcance para solucionar amistosamente, mediante negociación directa y sin formalidades, todo desacuerdo o controversia que se plantee entre ellos en razón del presente contrato o en relación con él.</p>	<p>29.1. Toda controversia que se plantee en razón del contrato o en relación con él que las partes no hayan podido resolver mediante acuerdo, será definitivamente resuelta, sin recurrir a los tribunales, por arbitraje del órgano especificado al efecto en el Anexo del presente contrato.</p>			Ej.I 29 ADB/I-ADB/WB
	<p>29.2. Si treinta días después del comienzo de las mencionadas negociaciones el comprador y el proveedor no han podido resolver amistosamente una controversia relativa al contrato, cualquiera de las partes puede pedir que la controversia se resuelva por arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.</p>				Ej.II 29 ECE/574
LEYES APLICABLES N	<p>30. El presente contrato se registrará e interpretará a todos los efectos en conformidad con las leyes del país del comprador.</p>	<p>30. El presente contrato se registrará e interpretará a todos los efectos en conformidad con las leyes del país del proveedor.</p>			Ej.I 30 ADB/I-ADB/WB
					Ej.II 30 UNCITRAL

TITULOS	EJEMPLO I	EJEMPLO II	EJEMPLO III	ADICIONES	FUENTE
VIGENCIA DEL CONTRATO O	<p>31. De conformidad con sus disposiciones, el presente contrato tendrá vigencia durante un período mínimo de años a partir de la fecha de su entrada en vigor. Al concluir el mencionado período de años las partes proseguirán sus operaciones comerciales entre ellas de conformidad con las disposiciones del presente contrato, a menos que una parte notifique a la otra que desea rescindirlo. La rescisión será efectiva al cabo de un período de meses a partir de la fecha en que la otra parte reciba la notificación correspondiente.</p>				Ej.I 31 ID/WG.400/2

FUENTES:

- ID/WG.400/2 Elementos de contratos modelo para la importación, el ensamblaje (montaje) y la fabricación de maquinaria y equipo agrícolas y para la capacitación de personal; contrato modelo para la cesión de derechos de licencia
ONUDI, 21 de julio de 1983
- ADB/I-ADB/WB Sample Bidding Documents: Procurement of Goods
Banco Asiático de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial, septiembre de 1983
- YDE Co. Ltda., Opinion of Specialists from Japan submitted through
Japón Yanmar Diesel Engine, Co., 15 de febrero de 1983
- Países Bajos Opinion of Specialists from the Netherlands submitted
through the Permanent Mission of the Kingdom of the
Netherlands to the United Nations (Vienna), 22 de
febrero de 1984
- ECE/S74 Condiciones generales del suministro y montaje de
material para la exportación
CEPE (Naciones Unidas), diciembre de 1955
- ECE/730 Condiciones generales de venta para la importación y
exportación de bienes de consumo duraderos y otros
productos de las industrias mecánicas fabricados en
serie, No. 730
CEPE (Naciones Unidas), marzo de 1961
- A/CONF.97/18 Acta Final de las Naciones Unidas sobre los Contratos
de Compraventa Internacional de Mercaderías
Asamblea General de las Naciones Unidas, 10 de
abril de 1980